Defensoría pide al PANI reporte de intervención a favor de niños y niñas deportadas

Viernes 28 de Febrero 2025. Desde la llegada del primer grupo de personas migrantes deportadas desde Estados Unidos a Costa Rica el pasado 20 de febrero de 2025, la Defensoría de los Habitantes ha estado presente como observadora activa, reafirmando su compromiso con la protección de los derechos humanos, especialmente de las niñas, niños y adolescentes que forman parte de este proceso.

Para esta Defensoría es necesario recalcar que, más allá de los procedimientos administrativos, detrás de cada persona migrante hay una historia de vida y en el caso de las personas menores de edad, requieren atención y cuidados especiales. Por ello, se le solicitó información detallada al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) sobre la salud física y mental de los niños y niñas que fueron deportados desde los Estados Unidos hacia nuestro país, la alimentación e incluso la educación, mientras permanezcan en territorio nacional.

La Defensoría consultó al PANI si hay personas menores de edad no acompañadas por sus progenitores o encargados legales, cuál es su situación sociopsicolegal y el rango etario. Además, si estas personas se encuentran identificadas debidamente con un pasaporte o algún documento de identidad que indique país de procedencia, nombre de sus progenitores, fecha de nacimiento.

También es necesario que el PANI informe si cuenta con servicio de traductor o traductora oficial aportados por el Gobierno de Costa Rica, en los idiomas de su procedencia. En ese sentido, se conoce que la OIM contrató un grupo de personas traductoras con el único fin de valorar el retorno voluntario.

También indicar si existen personas menores de edad con discapacidad, y en tal caso, informar sobre las coordinaciones con CONAPDIS. Además, detallar si requieren apoyos especiales y si llegaron personas menores de edad con alguna

enfermedad (física o mental), y en tal caso, realizar las coordinaciones respectivas con el Hospital Nacional de Niños y el Hospital Nacional de Salud Mental o algún otro centro de salud.

Al desconocer el tiempo de permanencia en el país, el PANI debe informar a las acciones se implementarán para garantizar el derecho a la educación de las personas menores de edad, además si cuentan con ropa adecuada al clima de la Zona Sur, y los implementos de higiene y limpieza que requieren.

Otro aspecto importante es saber si el CATEM cuenta con una persona profesional en nutrición, la alimentación que se les brindará, en general, y en particular a las personas menores de edad, dado la diversidad de los países de procedencia.

Oficina de Comunicación Institucional
Defensoría de los Habitantes

+506 4000 8517
+506 4000 8518

comunicacion@dhr.go.cr
www.dhr.go.cr

Calle 22, Ave. 7.
Barrio México
San José, Costa Rica